



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.216.

**VISTO**

La Ordenanza N° 12.731, promulgada por el Decreto Municipal N° 4779, del día 27 de diciembre del año 2018; el Convenio Específico de fecha 25 de febrero del año 2022; el Expediente N° S-89.051/18; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Ordenanza N° 12.731 se convalidó el Convenio Marco de cooperación, colaboración y fortalecimiento de acciones de interés común, suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la ‘Asociación Jamás Esclavos’;

Que, en ese ámbito, las mismas partes suscribieron un Convenio Específico el día fecha 25 de febrero del año 2022, por el que la Asociación se comprometió a desarrollar “Talleres de Capacitación en Oficios”, durante el año 2022, en los cuales brindará cursos de herrería, soldadura y construcción de artículos de cemento alisado, en su sede y en otros espacios comunitarios del barrio, a fin de que los vecinos realicen productos finales confeccionados;

Que, asimismo, se convino que el resultado de lo fabricado y producido en los talleres, se entregará a la municipalidad en forma mensual, a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre del año 2022, conforme lo dispuesto en la cláusula segunda del mencionado Convenio Específico;

Que, la Municipalidad de Lanús, a su vez y de acuerdo a la misma cláusula segunda, se comprometió a abonar por todo concepto a favor de la Asociación Jamás Esclavos la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) mensuales, a partir del mes de marzo y hasta diciembre del corriente año 2022;

Que, la Dirección General de Presupuesto cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, F.F 110, Partida 5.1.7, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar a favor de la ASOCIACIÓN JAMÁS ESCLAVOS - C.U.I.T. N° 30-71587176-5-, la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), abonándose del 01 al 15 de cada mes, a partir de marzo y hasta diciembre del corriente año 2022, conforme lo dispone la cláusula segunda del Convenio Específico firmado el día 25 de febrero del año 2022 con la mencionada Asociación.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACIÓN JAMÁS ESCLAVOS, C.U.I.T. N° 30-71587176-5-, por el monto mensual detallado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01-Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 01 - F.F 110 - Partida 5.1.7, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Direcciones de Contaduría y de Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil  
Secretaria de Desarrollo Social



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas